

Gobierno del Estado de Nayarit

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-18000-19-1024-2021

1024-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	823,076.1
Muestra Auditada	823,076.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Nayarit por 823,076.1 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social

básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.¹

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), se comprobó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva en la que exclusivamente recibió y administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, en los primeros 10 meses

del año, los cuales ascendieron a 823,076.1 miles de pesos y se correspondieron con la cifra reportada como aprobada en la Cuenta Pública 2020, para este fondo.

Se confirmó, asimismo, la notificación de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número SAF/SSI/899/2019 del 3 de diciembre de 2019.

La cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF, al 28 de marzo de 2021, tenía un saldo de 20.1 miles de pesos, de los cuales, 20.0 miles de pesos corresponden a recursos propios de la entidad del depósito inicial que se hizo para su apertura, los 0.1 miles de pesos restantes son rendimientos financieros generados de noviembre 2020 a febrero de 2021. La entidad fiscalizada informó que, el 8 de febrero de 2021, se solicitó al Director General de Tesorería de la SAF, transferir el total de los recursos disponibles a una cuenta del gobierno del estado, toda vez que fue abierta con recurso estatal y proceder a la cancelación de la cuenta del FISMDF 2020, lo que se realizó el 29 de marzo de 2021.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó el envío a la Secretaría de Bienestar, mediante un correo electrónico del 10 enero de 2020, de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación. Al respecto, la Secretaría de Bienestar la validó, mediante un correo electrónico del 17 enero de 2020.

El 23 de enero de 2020, la Secretaría de Bienestar y el ejecutivo del estado formalizaron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su anexo metodológico, que establece los montos correspondientes a los municipios del estado.

El Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el oficio número SDS-DGJUT-007/2020 del 24 enero de 2020, remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit el Convenio y su anexo metodológico de la distribución del FISMDF, para su publicación en la página oficial de internet de la Secretaría de Bienestar.

Igualmente, el Gobierno del Estado de Nayarit envió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit un ejemplar del "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 27 de enero de 2020.

3. La SAF distribuyó 823,076.1 miles de pesos de los recursos del FISMDF entre los 20 municipios del estado, en el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la fórmula y las variables establecidas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y los montos publicados en el convenio y el anexo metodológico suscritos con la Secretaría de Bienestar, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

La SAF asignó 0.7 miles de pesos a los municipios por los rendimientos financieros que generaron los recursos del FISMDF 2020 en la cuenta bancaria, los cuales distribuyó en función de la participación directa de cada uno de los municipios en el importe del FISMDF 2020.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Respecto de las transferencias de los recursos del FISMDF a los municipios, el Gobierno del Estado de Nayarit presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta del Banco Nacional de México, S.A., de enero de 2020 a febrero de 2021, de la cuenta bancaria que el gobierno del estado utilizó para administrar los recursos del FISMDF 2020.
- Oficios emitidos por los municipios con los que informaron a la SAF los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.
- Constancias de compensación mediante las cuales la entidad federativa informó a los municipios el envío y disponibilidad de los recursos del FISMDF 2020.
- Auxiliares y pólizas contables del periodo de enero a octubre de 2020.
- Recibos oficiales emitidos por los municipios, con los que se acreditó la recepción de los recursos del FISMDF 2020.

Con la revisión de la documentación anterior, se verificó que el gobierno del estado transfirió de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones, a los 20 municipios de la entidad, un total de 823,076.1 miles de pesos, de enero a octubre de 2020, por concepto del FISMDF 2020; no se realizaron deducciones ni afectaciones a los municipios, por lo que el importe pagado se correspondió con el obtenido en la aplicación de la fórmula establecida en la normativa.

Sin embargo, la SAF no proporcionó la documentación complementaria siguiente, por la entrega y recepción de los recursos del FISMDF 2020 a los municipios:

- Notificación de las cuentas bancarias en las que se transfirieron los recursos del FISMDF, del municipio de Ahuacatlán para los recursos de enero a octubre y de dos

municipios que son, Rosamorada, para las transferencias de enero y Tuxpan, del periodo de enero a abril.

- Seis constancias de compensación de los recursos del FISMDF 2020 que corresponden a los municipios de Huajicori de enero, Tecuala de junio y Tuxpan de julio y septiembre, y de los rendimientos financieros pagados en diciembre a Tecuala y Tuxpan.
- Siete recibos oficiales emitidos por los municipios al Gobierno del Estado de Nayarit, por los recursos recibidos del FISMDF 2020 correspondientes a los municipios de Huajicori de febrero, Ixtlán del Río de marzo, Tecuala de junio y Tuxpan de julio y septiembre, y por los rendimientos financieros pagados en diciembre a Tecuala y Tuxpan.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios SAF/SSI/-830/2021 y SAF/SSI-0886/2021 del 01 de junio de 2021, firmados por el Subsecretario de Ingresos de la SAF, proporcionó la documentación faltante; cabe aclarar, que la referente a los oficios de notificación de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del FISMDF 2020 correspondieron a cuentas aperturadas para el ejercicio fiscal anterior; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio SAF/0659/2020 del 31 de mayo del 2021 firmado por el Secretario de Administración y Finanzas, en el que instruyó, a las áreas responsables, implementar controles suficientes para que los oficios de notificación de las cuentas bancarias sean un documento indispensable para el manejo adecuado de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

5. En el análisis de la cuenta bancaria productiva, en la que se manejaron los recursos del FISMDF, se identificó que generó 0.7 miles de pesos de rendimientos financieros, de enero de 2020 a febrero de 2021, que se pagaron a los municipios en marzo y diciembre de 2020, mediante transferencias a las cuentas bancarias notificadas por éstos.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

6. El 27 de enero de 2020, se publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020", en el periódico oficial del estado, que incluyó la fórmula, las variables, las fuentes de información, la metodología y los montos asignados a los municipios.

Adicionalmente, el 29 de enero de 2020, la entidad fiscalizada publicó en el periódico oficial del estado el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal"; esa publicación incluyó el calendario de las ministraciones del FISMDF 2020.

Fortalezas y Áreas de Mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de los recursos del FISMDF de la entidad federativa a los municipios; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad federativa tiene publicado en su página de internet un manual de procedimientos específico, en el que se detallan las actividades que las áreas de la SAF realizan para la entrega de los recursos del FISMDF a los municipios del estado.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FISMDF de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Transferencia y control de los recursos del FISMDF a los municipios

- La SAF realizó un adecuado control de las pólizas contables de egreso en las que registró la ministración a los municipios de los recursos del FISMDF 2020.
- Se garantizó la adecuada ministración de los recursos del FISMDF 2020 a los municipios, ya que se transfirieron dentro del plazo establecido en la normativa.

Generación, entrega y difusión de la información

- Existieron adecuados mecanismos para la publicación de la información referente a la distribución de los recursos del FISMDF 2020 entre los municipios, en el plazo y términos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- Son insuficientes los mecanismos de control para validar los elementos de la metodología para la distribución de los recursos del FISMDF a los municipios, presentados en el convenio y en el acuerdo, ya que en ambas publicaciones se identificó un error en una cantidad del paso 3, específicamente en el valor de la variable Z (pobreza) para el municipio de Santiago Ixcuintla; no obstante, el cálculo final para todos los municipios es correcto porque en el paso 7, donde se vuelven a utilizar los valores de esa variable, se publicaron correctamente.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SAF/SSI/-0886/2021 del 01 de junio de 2021, firmado por el Subsecretario de Ingresos de la SAF, proporcionó el oficio SAF/0659/2020 del 31 de mayo del 2021 con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit instruyó a las áreas involucradas en los procesos de distribución, asignación y publicación de los recursos del FISMDF a los municipios, establecer un mecanismo de verificación de la metodología que se usa para la distribución de los fondos en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Nayarit, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 823,076.1 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) dispone de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia a los municipios de los recursos del FISMDF y otras actividades vinculadas con esos procesos.

Dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2020; distribuyó esos recursos entre los municipios de acuerdo con la metodología de cálculo establecida en el convenio celebrado con la Secretaría de Bienestar; transfirió los recursos del FISMDF 2020 y los rendimientos financieros en las cuentas bancarias notificadas por los municipios; y canceló la cuenta bancaria.

No obstante, la gestión del proceso de transferencia de los recursos presentó insuficiencias ya que careció de un adecuado control de la documentación mediante la cual se acredita la entrega de los recursos a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SAF/SSI/-830/2021 y SAF/SSI-0886/2021 del 01 de junio de 2021, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 4 y 7.



SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

NAYARIT
enamora



Oficio No. SAF/SSI-830/2021
Tepic, Nayarit a 01 de Junio de 2021

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 29, fracciones XXI y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número **1024-DS-GF** con título **Recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, del Distrito Federal**, Cuenta Pública 2020; al respecto, se remite copia simple del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número **DE/625/2021**, firmado por el Director de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; en el que se adjunta un (1) Disco compacto certificado, en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la solventación del resultado 4, procedimiento número 3.1.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por la entidad ejecutora; el cual queda en espera de su revisión, valoración, y en su caso complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Arturo Manuel Quintero Padilla
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas
Representante y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF



Copias: L.C. Juan Luis Chumacero Díaz.- Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.
L.C. Otoniel Reyes Álvarez.- Director de Egresos y Enlace de auditoría por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.

Archivo
Minutario
Ahs/jpm/oagl

Subsecretaría de Ingresos
Av. México y Abasco S/N Palacio de Gobierno Altos,
Col. Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 53000
Tel: (311) 215-22-12 y 215-12-13



SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

21 JUN 10 PM 2:56

NAYARIT
enamora



DIRECCIÓN GENERAL
DE
GASTO FEDERALIZADO

OFICIO No. SAF/SSI/0886/2021

ASUNTO: Atención resultados 4 y 7 CRF del 14 Mayo 2021

Tepic, Nayarit, a 01 de Junio de 2021

LIC. JAIME ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente

Con fundamento en el artículo 33 LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y del artículo 29 Fracciones XXI y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, atendiendo a la auditoría número 1024-DS-GF, con título **Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación, con relación a la Cédula de Resultados Finales que nos fue notificada el 14 de mayo de 2021, estamos enviando la documentación siguiente:

Resultado 4 procedimiento 3.1.

Se remite evidencia del municipio de Tuxpan, de la cuenta bancaria donde se le transfirieron los recursos en los meses de enero a abril 2020.

Constancia De compensación del municipio de Huajicori del mes de enero 2020.

Resultado 7.

Anexamos oficio de instrucción número SAF/0659 de fecha 31 de mayo de 2021, en donde se abordan los 3 mecanismos de acción a implementar a más tardar el 15 de agosto de 2021.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ARTURO MANUEL QUINTERO PADILLA
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON LA ASF

c.c.p. Archivo
AMQP/faob

Subsecretaría de Ingresos
Av. México y Abasco S/N Palacio de Gobierno Altos,
Col. Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000
Tel: (311) 215-22-12 y 215-22-13

led
Oficio DE/1667/071
alaya certificada

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Desarrollo Sustentable; así como las Subsecretarías de Ingresos y Egresos; las direcciones generales de Tesorería y de Recursos Federales; y la Dirección de Egresos, adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.